DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,744] BUENOS-AIRES, MIERCOLES 19 DE ABRIL DE 1837. [PRECIO 3 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

CHILE.

(*Continúan los Documentos pendientes en el Número anterior.*)

Las conexiones del Sr. Mendez con algunos opositores al Gobierno y aun con individuos complicados en la última tentativa revolucionaria, son la otra causa de su espulsion, segun me lo asegura V. E., y en lo que yo convengo. Pero en las opiniones políticas hasta ahora no se ha descubierto el barómetro que mida las cantidades del bien y del mal, y por eso la santa tolerancia, cubriendo con su velo bienhechor los errores, ha dulcificado la persecucion arrebatando al fin de las manos de los enemigos de la especie humana esa arma atroz con que castigaban la amistad, las relaciones de familia, y con la que hasta quisieron hacer morir á la naturaleza en el seno mismo donde por fuerza virtud debió haber. El Gobierno actual de Chile, que, en medio de los obstáculos que presenta toda la América para su organizacion social, ha usado de esa tolerancia derramando á manos llenas la dulzura, sin que, para gloria suya, haya teñido una sola gota de sangre la tierra en que manda, ¿cómo puede acusar al Sr. Mendez por solas sus conexiones, no habiendo actos ni datos de crimen que resultar pudieran de ellas? Un diplomático, un hombre cualquiera que sea, el último individuo del mundo, es libre de cultivar estas ó aquellas relaciones, de conservar estas amistades ó alejarse de aquellas otras, de procurarse las conexiones que mejor le convenga, y en fin de hacer cuanto la ley le permita para las comodidades de la vida, ó los caprichos del carácter particular. ¿Por qué el padre es asesino, síguese que el hijo lo sea? ¿El amigo traidor á la patria complicará al amigo, y el hermano pérfido hará infeliz al hermano? No admito estas consecuencias que violentan mi razon, y mucho menos en una época en que por fortuna han desaparecido los delitos transcendentales. Los hombres solo son responsables de sus acciones, y el Sr. Mendez por esas amistades, suponiéndolas malas y malísimas, aparecerá poco circunspecto y muy imprudente en haberlas consentido, pero nunca criminal mientras no se muestren las pruebas de sus propias acciones.

Me hallo, Sr. Ministro, colocado en una triste posicion, y es la de ser tantas veces incivil con V. E. no conviniendo en la doctrina de que los Ministros Diplomáticos deben prescindir de relacionarse con los opositores del gobierno cerca del cual se hallan enviados; y esto porque su mision no es al público sino al gobierno ante quien son mandados. Un hombre de estado como V. E. pesará sin duda el valor de estas incivilidades, permitiendo el que afirme que por el contrario es un deber muy sagrado de los Ministros el buscar, cultivar y conservar las amistades de los opositores en los sistemas representativos, donde el extraordinario movimiento de la máquina produce muches veces instantáneos cambios ministeriales. Su obligacion principal es procurar para su patria la amistad de la nacion en que residen y la benevolencia del gobierno con quien tienen que tratar; mas si se les exige un alejamiento absoluto de la oposicion que mañana puede ser gobierno, y que en realidad es con mucha frecuencia, ¿no les quita al mismo tiempo por ese sistema los recursos honestos y legales con que hubieran servido á su pais buscando con tiempo el buen querer de los que forman el gobierno? Ninguna queja ha habido hasta ahora por esta práctica constante en Inglaterra, los Estados Unidos y la Francia, ni puede haberla cuando entre los términos de la ley usan los hombres y las naciones de sus derechos para su tranquilidad, sus progresos y su bienestar. . . . .

Hay algo mas que alegar: preséntanse circircunstancias en las que es os otro deber de los ministros protejer, alentar y cuadyuvar con la oposicion para que los Gobiernos en lucha con la opinion pública retrocedan de cierta línea de conducta que hayan adaptado en daño de los intereses que representan, como en el caso de una guerra injusta ú otros que afectan la independencia de los pueblos, ó ciertos principios vitales de su existencia, y generalmente hablando, en todos aquellos que tienen relacion inmediata con su pais. Muchos ejemplos podria citar en comprobante de haber usado los ministros de este recurso, habiendo hecho por él grandes servicios al pueblo que representaban, y á aquel en que residieron. No hace mucho tiempo que en Francia Mr. Livingston, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos, formó en su casa el foco de la mas encarnizada oposicion contra el Gobierno frances, y á su turno los ajentes y cónsules franceses hicieron otro tanto en la América del Norte, sin que haya habido el mas lijero motivo de queja, cuando solo se pretendia el triunfo de la razon, y no la victoria del crímen por las vias de hecho.

Si del exámen del derecho aplicado al mismo tiempo á los hechos, y las consecuencias que de ellos emanan pasamos á las pruebas legales, siento todavia decir á V. E. que la publicidad en que apoya la medida apénas equivale entre los jurisconsultos á un indicio lijero. Con mucha razon los amigos de la filosofía la han impugnado con todo el fuego, con todo el amor á la humanidad, que ha hecho nacer el conjunto horrible de crímenes cometidos por ese vago rumor que repitiéndose sin cesar hiere sin mostrar la causa. La publicidad ha llevado al cadalso víctimas ilustres, cuyo sacrificio lloramos aún: por ella los inquisidores y tiranos han salpicado con sangre la tierra entera, y por ella la virtud ha sido perseguida y santificado el vicio. La mejor notoriedad, y la única de que deben servirse los partidarios del bien y de las mejoras sociales, es la que aparece por la observancia de las fórmulas legales, y que poniendo al inocente al abrigo del capricho, sirven tambien para aplicar el rigor de las penas, dejando tranquila la conciencia de los majistrados. Esta verdad hállase conocida como uno de los derechos inallenables del hombre, sancionada como un dogma en todos los pactos fundamentales, y admitida como la base y el orijen de la rectitud de los juicios. Las mismas reglas de moral, dice un eminente jurisconsulto, (5) que ligan á los hombres entre sí para formar las familias, y que reunen aquellas en pueblos, obligan igualmente á las naciones entre sí como miembros de la grande sociedad humana. Las naciones como los individuos pueden bacer mutuamente el bien y el mal; es pues de su interes y de su deber respetar, practicar, y corroborar esas reglas de justicia que contrarian y previenen el mal, que facilitan y aumentan el bien.

La cuestion que ventilamos es tan fecunda en consecuencias, que al tiempo de terminarla ofrécenseme todavia mil reflexiones que aducir, y que el temor de molestar impide el deber de presentarlas. ¿Pero no es verdad, señor, que por la doctrina de expulsar á los ministros, sin crímen cometido, ni pruebas legales que lo demuestren, la libertad de las naciones quedaria librada á los antojos de un injusto Gobierno que por medios arteros impidiese tratar con aquellos ministros q' no le conviniesen por su ilustracion y su incorruptibilidad, admitiendo solamente á los que le fueran útiles por su ignorancia, por sus delitos ó por su debilidad? Tales serian los resultados, tales han sido en los tiempos en que el derecho de jentes no era perfectamente bien conocido, y tales no debemos consentir que lo sean en una época en que hemos combatido por la verdad y por el triunfo de los principios morales entre los hombres, los pueblos, y los gobiernos; y por esto mismo he discutido la cuestion, fundado la justicia del Gobierno que representó en las doctrinas de clásicos autores, en los principios de la jurisprudencia, en las consecuencias que emanan de los hechos y en todo mi razonamiento. Yo me creeré muy feliz si, en vista de esta exposicion, V. E. se decide á enviar al Gobierno Boliviano los documentos pedidos, ó á satisfacer de cualquiera manera que sea, para por este medio alejar un obstáculo que pudiera influir en el término de nuestras desavenencias: término á que los pueblos aspiran con ansia y en que nos hallamos interesados todos los amigos de nuestra patria comun, la América entera.

Con gran placer observo que V. E. prescinde de tratar sobre la cuestion pendiente con motivo del arresto del Sr. Lavalle. El Gobierno Peruano me honró con su eleccion para presentar los documentos que justificaban la medida, y cuando no fueran bastantes, para satisfacer de una manera completa. El Gobierno Chileno no creyó conveniente que yo entablara esta negociacion, y mandó una Escuadra con un Ministro de paz, cuya conducta inmaculada, á pesar de todo, es una garántia en favor de la tranquilidad. Sin embargo de que el Gobierno del Perú debe haber visto en esa escuadra el principio de una nueva hostilidad y de otra ofensa indudable, por la que no debió conforme al derecho entre las jentes recibir la legacion, sus disposiciones por la paz son tan claras y tan sincéras que concluirán el negocio satisfactoriamente en beneficio de dos pueblos, que luchando van á morir ámbos, y firmando la paz á vivir felices. Que nuestros ardientes votos sean escuchados, Sr. Ministro, y que la Divina Providencia detenga esta nueva y grande calamidad Americana.

Soy de V. E., su mas respetuoso y obediente seguro servidor.—

Casimiro Olañeta.

(5) Sir James Mackitonsh, Discurso sobre el derecho natural y de gentes.

(*Continuará.*)

—

CUESTION CON LA INGLATERRA.

—

(*Estracto de la Gaceta de Nueva Granada.*)

El Gobierno se apresura á presentar á la nacion los documentos principales de esta cuestion desagradable, para satisfacer la justa espectativa pública, é invocando en apoyo del honor de la República la opinion y los esfuerzos de la mayoria nacional. Esta decidirá por los documentos que siguen, y por los demas que se publicarán sin demora, si el Poder Ejecutivo ha llenado sus deberes en tan críticas é inesperadas circunstancias.

NOTA DIRIGIDA AL SECRETARIO DE ESTADO DE S. M. B. POR EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y RELACIONES EXTERIORES DE LA NUEVA GRANADA.

A S. E. el Lord Vizconde Palmerston, Ministro de Negocios Extrangeros de S. M. B. &c. &c. &c.

Bogotá 26 de Agosto de 1836.

SEÑOR.

Habiéndose hecho culpable el Sr. José Russell, vice-cónsul británico en Panamá, de un ataque alevoso y público á mano armada contra un ciudadano granadino, el Sr. Justo Paredes, las autoridades judiciales del pais tomaron inmediatamente conocimiento del negocio para examinarlo y decidirlo con arreglo á las leyes que rigen en la República, y por los trámites que ellas mismas han establecido. El proceso, iniciado el 21 de Enero, ha seguido desde entonces el curso ordinario; y con respecto á la persona del delincuente, se dictaron para su seguridad providencias análogas á las que en un caso igual se habrian dictado con respecto á cualquiera otro individuo; pero mitigando hasta donde fué posible su accion, por consideraciones ácia el estado personal del Sr. Russell, y ácia las funciones consulares que el egercia.

Tales procedimientos, estrictamente legales, han sido la natural consecuencia del delito cometido por el Sr. Russell; y no habia motivo paar obrar de otra manera, cuando los extrangeros residentes en la Nueva Granada se hallan sujetos á sus autoridades y á sus leyes de igual modo que los ciudadanos granadinos, tanto por la constitucion, como por los tratados públicos; y cuando el expresado Russell no gozaba ni podia gozar, por su carácter de vice-cónsul, inmunidad alguna para el caso ocurrido.

A pesar de esto, cuanto llegó á Panamá el Sr. Tomas Turner, cónsul nombrado para aquel puerto por el gobierno de S. M. B., interpuso su mediacion con el gobernador de la provincia, para obtener la libertad de Russell y el corte del proceso iniciado contra él; y no habiéndolo conseguido, sin embargo de las favorables disposiciones del gobernador, por ser cosa ya absolutamente imposible, creyó de su deber reclamar lo mismo como de derecho, y formó queja sobre el hecho de haberse puesto á Russell bajo la vigilancia de una custodia militar en su propia habitacion; asi como la formó despues de que los papeles del consulado hubiesen sido puestos bajo de sello á presencia de Russell y testigos, y con intervencion del juez, para entregarlos al mismo Sr. Turner. El gobierno de la Nueva Granada, que tiene por norma invariable de su conducta la justicia, que siempre ha prestado á los estrangeros toda la proteccion posible, y para quien son muy respetables las gestiones de los agentes de las naciones amigas y los intereses de los súbditos de sus gobiernos, habria cuidado de hacer entrar en su deber al gobernador de Panamá, si siendo fundadas las reclamaciones y las quejas que le dirigió el Sr. Tomas Turner, y que él oyó, aunque dicho Sr. Turner no habia presentado todavia letras patentes de cónsul con el respectivo *exequatur*, las hubiese desatendido: pero tales reclamaciones y quejas carecian de fundamento, ademas de ser inconciliables con las leyes de la República: y el gobernador, en el modo en que procedió con respecto á ellas, obró con la regularidad debida.

Informado despues de todo, aunque segun parece no con la correspondiente imparcialidad y exactitud, el Ministro de S. M. B. residente en Bogotá, renovó las reclamaciones y las quejas contra los procedimientos á que dió lugar en Panamá la irregular conducta del Vice-Cónsul Russell: y en contestacion se le presentaron los hechos tales cuales habian sido, se le demostró con el análisis de los mismos hechos la legalidad de los procedimientos judiciarios y gubernativos de que se tenia noticia, y se le participaron las órdenes oportuñas y eficaces que habia dictado el gobierno para asegurar con respecto á Russell y al alcalde Diez, que le hirió en el acto de aprenderlo, una recta administracion de justicia.

El Gobierno de S. M. B. debe haber sido ya informado de este negocio, tanto por conducto de su Ministro residente en Bogotá, como por comunicaciones directas del Sr. Cónsul Turner: pero es de presumir que los avisos de la legacion británica no habrán ido acompañados de todos los documentos necesarios para esclarecer bien la cuestion, porque carecia de ellos dicha legacion: y es de recelar tambien que en los del Sr. Tomas Turner, dirigidos en los dias inmediatos al de su llegada á Panamá, haya obrado involuntariamente, en contra de la exactitud de los pormenores, la influencia imprescindible y siempre poderosa de las primeras impresiones. Por esta causa, y por carecer desgraciadamente al presente el Gobierno de la Nueva Granada de un agente diplomático que hable á su nombre en la corte de Lóndres, y esplique los sucesos, se ha considerado necesario remitir directamente á S. E. el Lord Vizconde Palmerston, Secretario de Negocios Estrangeros del Gobierno de S. M. B., copias exactas de la correspondencia que sobre el negocio del Vice-Cónsul Russell ha tenido lugar entre el Gobierno Granadino y el Ministro británico residente en Bogotá; de la que hubo entre el Sr. Tomas Turner y el Gobernador de Panamá, y de otros varios papeles intimamente relacionados con el mismo negocio, y que se especifican en el indice adjunto.

Tal es el objeto, puramente informativo, de la presente nota, que no contiene sino un lijero bosquejo histórico del curso de los acontecimientos. El infrascrito Secretario del Estado en el despacho del Interior y Relaciones Esteriores del gobierno de la Nueva Granada, al someterla, junto con los papeles que la acompañan, al conocimiento del gobierno de S. M. B. por el respetable conducto de S. E. el Lord Vizconde Palmerston, se abstiene de hacer comentario alguno sobre dichos papeles.

Estos darán por sí solos una idea exacta de los pormenores de la desagradable cuestion del Vice-Cónsul Russell: y el gobierno de la Nueva Granada se promete que ella servirá de base al gabinete de S. M. B. para el juicio que debe formar de la conducta de los funcionarios políticos y judiciarios de esta República con respecto al espresado Sr. Russell, y para las órdenes é instrucciones que hubiere de transmitir á su legacion en Bogotá.

El infrascrito tiene el honor suscribirse respetuosamente de S. E. el Lord Vizconde Palmerston, mui atento, obediente servidor.—LINO DE POMBO.

Indice á que se refiere la anterior comunicacion.

Letra A.—Nota dirijida á la Secretaría del Interior y Relaciones Esteriores por la legacion británica.

Letra B.—Contestacion á la precedente nota.

Letra C.—Nota dirijida por la legacion británica.

Letra D.—Contestacion á la precedente nota.

Letra E.—Correspondencia entre el gobernador de Panamá y el Sr. Tomas Turner, Cónsul nombrado por S. M. B.

Letra F.—Comunicacion del gobernador de Panamá á la Secretaría del Interior y Relaciones Esteriores y documentos á que ella se refiere.

—

TRADUCCION DE UNA NOTA DE LA LEGACION BRITANICA.

Legacion Británica—Bogotá, Noviembre 28 *de* 1836.

El infrascrito, enviado extraordinario y Ministro Plenipontenciario de S. M. B., tuvo el honor de dirijir en 29 y 30 de Mayo último dos notas á S. E. el Sr. Pombo, Ministro granadino de Relaciones Esteriores, llamando la atencion del gobierno granadino para que procurase un pronto desagravio por los actos de ultraje ó injusticia cometidos por las autoridades de Panamá contra el Sr. Russell, procónsul británico en aquella ciudad, y una satisfaccion por la conducta de las mismas ácia el consulado británico. En la última de dichas notas expresó el infrascrito, su ansioso deseo de que este desagravio y satisfaccion se dieran antes de que él recibiese del gobierno de S. M. las instrucciones que naturalmente aguardaba sobre un negocio tan sério. Pero los esfuerzos del infrascrito para obtener justicia del gobierno granadino fueron infructuosos.

Las instrucciones á que aludió el infrascrito en su nota citada arriba llegaron anoche, en un despacho que le ha sido dirijido por el Secretario de Estado de S. M. con fecha 31 de Agosto último, y que el cónsul británico en Cartajena remitió con un mensajero especial en cumplimiento de las órdenes de S. M.

En este despacho participa el Vizconde Palmerston al infrascrito lo que sigue:—

"El gobierno de S. M. despues de haber recibido la primera queja del Sr. Russell, y antes de adoptar cualesquiera medidas decisivas en un negocio tan serio, deseaba obtener testimonio adicional de un investigador imparcial.

"Los demas papeles, recibidos despues, del cónsul Turner, y que contienen copia de la sentencia pronunciada contra el Sr. Russell, han proporcionado este testimonio adicional: y el gobierno de S. M. es ya de opinion de que la

conducta de las autoridades de Panamá ha sido, no solamente cruel é injusta ácia el señor Russell, sino irrespetuosa ácia S. M. y ácia la nacion inglesa.

"En primer lugar, parece demostrado fuera de toda duda que el Sr. Paredes fué el agresor en la disputa que dió orígen al suceso; que cometió un ataque contra el Sr. Russell; y que este obró únicamente en defensa propia.

"En segundo lugar, resulta que el Sr. Diaz, que funcionaba como magistrado, hizo un ataque brutal contra el Sr. Russell, despues de que este caballero habia sido desarmado, y que dicho ataque, cuyos efectos pusieron en riesgo la vida del Sr. Russell, y cuyos pormenores fueron acreditados en la manera mas clara y mas satisfactoria por el testimonio del Coronel Herrera, se trató como un asunto de poco momento por las autoridades de Panamá. Aparece tambien que, en vez de aplicarse algun castigo al Sr. Diaz por su improvocada é injustificable agresion, toda la venganza de una ley casi anticuada se dirigió contra el Sr. Russell, á pesar de hallarse en un estado casi moribundo: y se agrega que esto se hizo por el mismo alcalde que primitivamente habia rehusado tomar conocimiento de una demanda civil promovida por el Sr. Russell contra el Sr. Paredes, y que habia alegado como escusa para su negativa la de que era pariente inmediato del Sr. Paredes, y no imparcial por lo mismo entre él y el Sr. Russell."

En tales circunstancias, el infrascrito está instruido para "pedir del Gobierno de la Nueva Granada una satisfaccion por el insulto que se ha irrogado á la Gran Bretaña, y una reparacion ácia el Sr. Russell por los agravios que ha sufrido."

Para este objeto el gobierno de S. M. se considera autorizado á pedir, y consiguientemente está instruido el infrascrito para exigir:—

"1.º La inmediata libertad del Sr. Russell.

"2.º La remocion de aquellas autoridades que se han conducido mal en este negocio.

"3.º La devolucion de la oficina consular británica, junto con los archivos y sellos pertenecientes al consulado. Esta devolucion debe hacerse al Cónsul de S. M. con la solemnidad debida, y del modo mas público y respetuoso, dándose al mismo tiempo á S. M. una completa y amplia satisfaccion.

"Y 4.º Que se pague al Sr. Russell la cantidad de mil libras esterlinas, por via de compensacion, por las crueles ofensas que se le han irrogado."

Se participa ademas que, con el objeto de evitar innecesarias demoras, el Sr. Cónsul Turner habia sido instruido para que exigiese en el lugar mismo el cumplimiento inmediato de la primera y tercera de las condiciones arriba mencionadas. Pero se previene sin embargo al infrascrito exigir igualmente que por el Supremo Gobierno se transmitan órdenes á las autoridades de Panamá para la completa ejecucion de todas las condiciones: agregándosele que el almirante de la estacion naval de las indias Occidentales ha sido instruido para trasmitir el despacho del Lord Palmerston al Cónsul Turner por medio de uno de los buques de guerra de S. M., y que prevenga al oficial comandante de dicho buque que permanezca sobre la costa de la Provincia de Panamá hasta que reciba informe del Cónsul Turner sobre el resultade de la gestion que debe hacerse por él á las autoridades locales.

El Sr. Cónsul Turner ha dirigido en efecto la gestion requerida, y el Sr. Pombo verá por las adjuntas copias de la nota del Sr. Turner al Gobernador de Panamá, y por la contestacion del Gobernador, que este funcionario ha rehusado atenderla alegando falta de autoridad para ello.

El despacho de Lord Palmerston dice en seguida, que Sir Peter Halkett, almirante ingles, tiene órdenes de obrar en la manera que considere mas oportuna para hacer efectivo el sostenimiento á las justas demandas del gobierno de S. M.; y que se han dado órdenes análogas á los comandantes de los buques de S. M. en el Pacífico.

Su Señoría informa en conclusion al infrascrito que la conducta del Sr. Cónsul Turner ha sido aprobada íntegramente.

Las demandas del gobierno de S. M. son las cuatro mencionadas arriba; y el infrascrito tiene el honor de participarlas aqui al de la Nueva Granada.

Es de esperarse que el gobierno granadino notará claramente que no se deja arbitrio en el negocio al infrascrito, y que él no se halla autorizado para entrar en discucion alguna sobre el particular. Sus facultades están limitadas estrictamente á comunicarse con el almirante, el cual, si desgraciadamente recibe del infrascrito una respuesta no satisfacctoria, procederá á la ejecucion de sus instrucciones que lo constituyen en el deber de esforzar el inmediato cumplimiento de lo que se exije. El infrascrito, como ministro de paz y como amigo sincéro de la Nueva Granada, está mui impaciente por evitar semejante estremidad; y no puede ménos de confiar en que el gobierno granadino concurrirá con él en esta impaciencia, y evitará por un pronto sometimiento una diferencia séria con un aliado amistoso que jamás ha exijido de él nada injusto.

Conociendo el infrascrito la importancia de una pronta comunicacion de su parte al almirante, detiene el mensajero especial para que la lleve de regreso á Cartajena.

El infrascrito confía tambien en que el gobierno granadino reflexionará que el despacho arriba citado del Secretario de Estado de S. M. se escribió antes de que Su Señoría hubiese recibido las notas del infrascrito de Mayo último, y las contestaciones del gobierno granadino: y que la fuerte sensacion excitada por las ofensas de que se formó queja se atenuará probablemente mui poco, cuando se vea que el gobierno granadino trató de justificarlas en vez de convenir en castigarlas y repararlas.

En conclusion, expresa de nuevo el infrascrito su confianza de que el gobierno granadino cederá sin vacilar á las demandas que le son dirijidas aquí, reconociendo que solo una fuerte necesidad dicta los procedimientos del gobierno de la Gran Bretaña, el cual solo pide la mas sencilla justicia como precio de su continuada amistad.

El infrascrito tiene el honor de renovar al Sr. Pombo la seguridad de su mas alta y mas distinguida consideracion.—*G. Turner.*—A S. E. el Sr. Lino de Pombo &c., &c., &c.

—

Nota pasada a la Legacion Britanica.

República de la Nueva Granada.—Secretaría de Estado en el Despacho del Interior y Relaciones Esteriores.—Bogotá, 2 de Diciembre de 1836.

El infrascrito, Secretario de Estado, en el despacho del Interior y Relaciones Esteriores, tiene órden, de participar á S. E. el Sr. Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. B., con motivo de despacharse hoi la correspondencia de la carrera del Magdalena, que su gobierno todavia no ha podido adoptar resolucion alguna definitiva con respecto al contenido de la nota de la legacion británica de fecha 28 del pasado: pues que ni aun el Consejo de Estado, al cual se pasó inmediatamente el negocio en consulta, ha alcanzado á evacuar su dictámen. Desde luego deberia suponer el Sr. Turner que tres dias eran insuficientes para dar evasion á un asunto grave, en el que, como dijo el infrascrito en su comunicacion del 29, están interesadas las relaciones de amistad de este pais con la Gran Bretaña, el honor é independencia nacional, y la seguridad pública.

Al mismo tiempo, y por lo que pueda convenir, llamará el infrascrito la atencion de S. E. el S. Turner ácia los puntos siguientes, relacionados con el objeto general de su nota del dia 28.

1.º—Que, habiéndose mandado por el tribunal del Magdalena, en auto comunicado por el infrascrito á la legacion británica con fecha 26 de Noviembre, reponer en el juzgado de primera instancia de Panamá el proceso seguido allí contra José Russell, la sentencia condenatoria que habia recaido ha quedado nula y sin efecto.

2.º—Que habiendo decidido el mismo tribunal que el juez, al reponer ó rehacer el proceso empezase por examinar y decidir el punto de la competencia de su jurisdiccion, no es improbable que, en caso de haberse declarado incompetente el juez. Russell haya sido puesto en libertad por mandato del mismo juez.

3.º—Es incierto que Diez, culpable de haber herido á Russell en la cabeza en la noche del 20 de Enero, esté hoi absuelto. En la oficina del infrascriro existe testimonio de la causa que se le siguió en el tribunal del Magdalena: y de él consta que, habiéndosele absuelto en primera instancia, y habiendo sido anulada tal sentencia por dicho tribunal, se le mandó comparecer en Cartagena dentro del término de la distancia para la prosecucion del juicio: y que habiendo acreditado hallarse gravemente enfermo, y no poder marchar, el tribunal encomendó la atencion ulterior del proceso el juzgado de primera instancia de Panamá, en donde se sabe oficialmente que á fines de Setiembre se estaba continuando con actividad.

4.º—De manera que, la condenacion de Russell á presidio por seis años, y la absolucion de Diez, que se han presentado como los principales motivos para las determinaciones que el Lord Vizconde Palmerston comunicó á S. E. el Sr. Turner en 31 de Agosto, han dejado ya de subsistir como tales motivos para llevar á efecto dichas resoluciones.

El infrascrito reitera al Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. B. los sentimientos de distinguida consideracion con que se suscribe su muy atento, obediente servidor —*Lino de Pombo.*—A S. E. el Sr. Guillermo Turner. Envindo Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. B.

(*Continuará.*)

El suceso sobre q' gira la correspondencia q' hoy insertamos es de una alta importancia en la historia de los Estados del continente; y nos creemos por esta poderosa consideracion en el deber de instruir á nuestros lectores en todos los documentos que ilustran la cuestion. De ellos aparece que el 12 de Diciembre estaba ya el gobierno granadino con facultades extraordinarias, y tomando todas las providencias convenientes para apercibirse á resistir á las hostilidades de la Gran Bretaña, que no podia tardar en egercerlas, atendidas las terminantes declaraciones del ministro de S. M. Sentimos que las noticias no alcancen mas que hasta esa fecha, y nos dejen en una penosa incertidumbre, sobre la suerte de un pueblo hermano y amigo, colocado en una coyuntura tan dificil.

No entraremos á discutir la justicia ó injusticia de la desavenencia, porque tememos que nos falte algun dato indispensable para emitir nuestra opinion sobre una materia tan delicada. Pero no podemos menos de observar dos cosas. 1.ª Que, sean justos ó injustos los procedimientos del gobierno granadino, la conducta del vice-cónsul británico en Panamá, que ha dado motivo á la desavenencia, es al parecer reprensible. 2.ª Que, en nuestro concepto, una de las razones que deben haber influido en gran manera en producir este rompimiento deplorable, es alguna inexactitud en los informes que se han dirigido al gabinete británico sobre el asunto. El Gobierno del Reino-Unido es cabalmente uno de los que mas se han distinguido por su benevolencia y generosidad hácia las nuevas repúblicas; y es muy de temerse que sus determinaciones no hayan llegado hasta el punto en que las vemos respecto de Nueva Granada, sino á impulso de alguna exageracion en la pintura del proceder del Gobierno y de los tribunales de aquella república.

Cualquiera que sea la verdad de estas observaciones, el suceso de Nueva Granada y alguno que otro raro acaecido en nuestro continente, deben convencer á los gobiernos de las grandes potencias de la necesidad de examinar con mucho escrúpulo las calidades de los agentes que escogen para estos paises, y de decidirse por aquellos cuya cordura y madurez, alejen el temor de las discordias que pueden ser producidas por la falta de estas prendas en un funcionario. Los hombres somos naturalmente inclinados al abuso; y la posicion ventajosa en que se encuentra un empleado de una gran nacion, cerca de gobiernos débiles todavía por su infancia y la limitacion de sus recursos, es una tentacion á que dificilmente puede resistirse, sin que la propension natural del corazon humano se halle refrenada por la moderacion y la prudencia. Nosotros gozamos en la actualidad este beneficio, indispensable para la conservacion de la cordialidad con los gobiernos amigos; y no quisiéramos jamas ver privadas de él á las repúblicas hermanas.

(*Araucano.*)

—

(Del Universal de Montevideo.)

Las últimas cartas de la frontera son del dia 10, y en ellas insisten nuestros corresponsales en anunciar como cierta la prision del Presidente Antero por el General Bento Manuel Ribeiro, no obstante la contradicion que se advierte entre esta asercion y otras noticias oficiales de la Provincia del Rio Grande fecha 29 del próximo pasado, que publicamos en la última semana. Nuestro corresponsal dice así:

" Bento Manuel despues de haberse presentado, marchaba para Alegrete, y en su tránsito prendió al Presidente Antero el dia Jueves Santo (23 del próximo pasado) á las 10 de la noche, entre el Paso de San Simon en Santa Maria y Alegrete, conservándolo en la division de Calderon."

Esta noticia confirmada el 10 del corriente, como aparece en esta carta, deja en duda la derrota de Calderon que se comunicó con fecha 29 del anterior. Será preciso, por tanto, que esperemos nuevos avisos que le aclaren ó la desvanezcan. De cualquier modo que esto sea, la defeccion de Bento Manuel á la causa que servia parece un hecho fuera de toda duda.

Por noticias llegadas hoy se sabe que el 2 de Enero se esperimentó en el Puerto de Málaga un fuerte temporal: tres buques de guerra ingleses estubieron por perderse y solo lograron salvarse picando sus palos y arrojando al agua su artillería: cinco buques mercantes tambien naufragaron.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.—

Buenos Aires, Abril 18 *de* 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina.—

Siendo perjudicial al órden establecido en la contabilidad, á la exactitud en el abono de los créditos contra el Tesorero, por los que se entregan á los interesados letras ó documentos de pago, la duplicacion de estos ya sea á solicitud de aquellos, ya por avisos oficiales con que suelen ser acompañadas las letras ó recibos, de que resultan demoras, y á las veces perjuicios recíprocos, el Gobierno ha acordado y decreta—

Art. 1.—Queda prohibido á todo funcionario público, tanto civil como militar, dar documentos duplicados de créditos que deban satisfacerse con los fondos del tesoro público.

Art. 2.—Los Gefes políticos ó militares que á virtud de autorizacion del Gobierno dieren alguna letra ó libramiento que deba abonarse por Tesorería, entregarán al interesado un solo y único documento, expresando en él detalladamente el orígen de la deuda; y por lo tanto no acompañarán ni remitirán por separado oficio de aviso, que ha sido de costumbre.

Art. 3.—En caso que los acreedores prestamistas, ó cualquiera otra persona, soliciten documentos duplicados, por haberse extraviado los originales, no podrán darse estos, sin espresa órden del Gobierno al efecto.

Art. 4.—Comuníquese á quienes corresponde, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

JOSE MARIA ROJAS.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El General Edecan de S. E.

Buenos Aires, Abril 17 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independen[cia] y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Juez de Paz de Cañuelas.

El infrascrito ha recibido órden del Exmo. S[r.] Gobernador de la Provincia, nuestro Ilust[re] Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Ju[an] Manuel de Rosas, para avisar á Vd. el reci[bo] de su nota fecha 15 del corriente con q[ue] acompaña una relacion de los vecinos de e[se] partido que han donado generosamente cab[a]llos, y lleguas con destino á las tropas q[ue] guarnecen las fronteras.

Impuesto S. E. de este patriótico desprendimie[n]to, ha ordenado igualmente al que firma di[ga] á Vd. que el Gobierno lo acepta, y que en [su] virtud ha dispuesto la publicacion para sati[s]faccion de Vd. y de los ciudadanos contrib[u]yentes, á quienes hará presente el reconoci[]miento del Superior Gobierno por esta gene[]rosa donacion.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Corbalan.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El Juez de Paz Encargado de la Comisaria de Cañuelas.—

Lista de la suscripcion hecha por el Juez de P[az] y ciudadanos del partido, con el objeto de a[u]xiliar á Nuestro Ilustre Restaurador de l[as] Leyes, al considerar la situacion del Estad[o] como un reglon de primera necesidad, para l[as] fuerzas que se hallan acantonadas á inmedi[a]ciones de los indios—

A SABER.

Nombres de los donantes.	*Caballos.*	*Yeguas*
D. Francisco Ferreira, Cura del Partido.	8	
Casimiro Villegas	4	6
Pedro Lorea	3	4
Francisco Muñoz	1	
Marcelino y Ramon Morales	3	
Benito Loiza	4	
Rumaldo Millán	4	
Victoriano Loiza	4	
Juan Angel Loiza	3	
Eugenio Bargas	1	2
Francisco Sanchez	1	1
Justo Poras	1	
Juan Rojas	1	
Felix Perez	1	4
José Maria Para	2	
Juan Castro	1	2
Ramon Carriso	2	
Julian de los Santos	1	
Juan José Ramos	1	
José Manuel Diaz		2
Maria Loiza	1	1
José Maria Alegre		2
Manuel Arista	1	2
Lauriano Acosta		2
Antonio Pereira	2	4
Justo Duarte	1	2
Gervacio Ballesteros	1	2
Dionicio Pais	1	
Lauriano Gomez	1	1
Eugenio Pineda		2
Francisco Reyes	1	
Calisto Garcia	2	4
Isidro Vidal	1	2
Felix Machado	1	2
Pascual Berro	1	
Simon Loiza	2	
Urpiano Barrera		6
Francisco Risos	2	4
Leon Gomez	2	2
José Urquisa	1	
Felix Castro	5	
Ana Birne	1	
Juan Aguilar	1 yegua de an[...]	
Marcelo Bravo	1 idem	ide[m]
Fermin Frias	1	
Andres del Valle	1	
Jaime Sander		1
Daniel Pavon	1	
Miguel Ingle		1
Rosario Acosta	2	1
Joaquin Maza	1	1
Antonio Cañas		1
Cipriano Alegre	1	1
Juan Thompson		2
Gregorio Rivas		1
Bartolo Rios		2
Eusebio Acosta	1	1
Mariano Cardenas	2	2
Juan Miller	6	
Ventura Cano	1	1
Felix Ferreira		2
Francisco Blanco	1	1
Agustin Marquez	1	
Pascual Telis	1	
Gregorio Pinedo	1	
Juan Looss	4	
Francisco Pellisa		2
Cipriano Alegre		2
Felix Chavarria	1 yegua de an[...]	
Jose Hilarion Castro	1	
	93	84

Casimiro Villega[s]

ESPECIES METALICAS.

ABRIL 19.	DE Ps.	rs.	A Ps.
Onzas de oro	124	4	125
—Pátrias	123		123
Pesos fuertes	7	4½	7
—Pátrios	7	2½	7
—Patacones	7	4½	7
Macuquino la de cordon	7	1½	7
Cortada	6	7	7
Fondos públic. del 6 (en trans.)	57		
Acciones de Banco..(sin dem.)			

Cambio sobre Inglaterra.. 7 peniques

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 17.
3.ª PUBLICACION.

D. Roberto Mac Lenn,	Montevideo
Guillermo Mac Nab,	id.
Francisco Modesto Franco,	id.
Jorge Kieen,	Banda Oriental
David Cash,	id.
Mateo Torres, 1 peon,	Córdoba
Domingo J. Gonzales,	id.
José Garzon, 1 hijo,	id.
Felix Garzo y Migues,	id.
José J. de Amenabar,	id.
Antonio de Nores,	id.
Luciano Lozada,	id.
Dolores Vera de Retolaza, 1 sirvienta,	Entre-Rios
Jorg Espero, 1 hijo,	Arroyo de la C[...]
Carlos Pusi,	id.

DIA 18.
2.ª PUBLICACION.

D. Mariano V. Gonzales, 4 peones,	Córdoba
Domingo de Sa Pereira,	Rio Janeiro
Antonio Arraga,	Montevideo
Maria Quintana, (negra libre)	id.
Francisca Ferrer, (id.)	id.
Teresa Ortiguera, (id.) 1 hija,	id.
Maria R. Garcia, (id.)	id.
Dominga Salas, 1 hija,	id.
Juan Jarger, su esposa,	Banda Oriental
José Roldan,	Córdoba
Lucas Stewart,	Corrientes
Roberto Portes,	Entre Rios
Martin José de Elordi,	Banda Oriental

DIA 19.
1.ª PUBLICACION.

D. Francisco Cravino, 1 sirviente,	Corrientes
Martin Hardoy,	id.
Maria I. Sierra (negra libre),	Montevideo
Ana Willson, 1 hermana,	Banda Oriental
Juan Antonio Refojo,	id.
Guillermo Steward,	Entre-Rios

ESTADO DE LOSHOSPITALES.

DIA 18.

DE HOMBRES.

Entraron..................	7
Salieron..................	9
Muertos..................	2
Existentes...............	209

CARGA DEL DIA 18.

A la Fragata americana *Leonidas*, 5 fardos cueros de carnero, 3 id. cerda, 1 id. nntrias.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 19.

à Briscœ Twyford, Catedral 78.
48 braceros; 337 ollas de fierro.

á D. José P. Gestal, Victoria 150.
20 cajas té.

à D. Felipe Llavallol, Cangallo 98.
35 rollos tabaco; 95 bolsas arroz; 35 id. id.; 6 idem café.

á D. Manuel A. Ramos, Universid. 100.
177 bolsas arroz; 89 idem idem; 6 ticholos; 19 fardos pavilo; 20 barricas azucar.

à Hodgson y Robinson, Federacion 34.
2 fardos bayetas de dos frisas; 2 id. id. de pellon.

à Mc'Craekan y Jamieson, Catedral 78.
4 fardos bayetas de pellon; 5 id. paños; 11 pañuelos fleco de lana.

á Brownell Stegman, Belgrano 97.
55 cajones bramantes; 3 id. zarazas; 388 ollas de fierro.

á D. Carlos Tayleu, Maypú 45.
2 cajones pieles pintadas; 3 id. brin blanco; 1 id. piel blanca; 7 id. coletas; 3 id. platillas de algodon; 2 id. irlandas; 2 id. madapollanes; 1 id. platillas; 1 fardo bayetas de dos frisas.

á D. Guillermo Orr.
1 fardo brin asargado plomo; 5 fardos brin ordinarios.

á D. Alfredo Barber, Perú 13.
32 cajones latas; 8 cuñetes clavos.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin español *Manuel*, capitan D. Bernardo Andicochea, de Málaga el 31 de Enero y de Montevideo el 18 del corriente, consignado á los Sres. Zumarán y Treserra—á los mismos, 129 pipas 27 medias y 10 cuarterolas vino tinto, 93 botas y 820 cuarterolas vino dulce, 30 id. vino blanco seco, 300 barriles aceitunas, 80 barricas alpiste, 33 id. pimiento dulce, 899 resmas papel de estraza, 100 cuarterolas aceite de oliva, 800 botijuelas id. 1 cajon listonería, 3 cajones sargas y tafetanes.

Bergantin sueco *Union*, capitan C. E. Olson, de Málaga el 17 de Febrero y de Cádiz el 24 del mismo, consignado á D. Francisco Berdier—al mismo, 485 botas vino carlon, 1 bulto pasas, 1 saco higos, 1 cuñete rosoli, 1 dicho vino, 1 barril aceite, 1 dicho garbanzos, 4 cajones sargas de málaga, 1 dicho tafetanes, 32 barricas pimenton dulce, 9 dichas id. picante, 17 id. garbanzos, 25 dichas id. alpiste, 74 balas y 4 medias papel de estraza, 110 cuarterolas aceite, 50 barriles id. 196 medias botas vino; 200 cajas ciruelas, 25 lastres de sal.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Balandra *Angelita*, patron Agustin Geridarbo, al Salto.

Balandra *María Manuela*, patron Juan Costa, á las Vacas.

Goleta *Esperanza*, patron Joaquin Garcia, á la Concordia.

Goleta *Vigilante*, patron Lorenzo Rayo, á Santa-Fé.

Chalana *Nueva Luisa*, patron Anastacio Baltar, á las Vacas.

Lanchon *Paquete del Norte*, patron José Perez, á la Victoria.

Balandra *Mercedes*, patron Daniel Lucier, al Baradero.

Chalupa *San Roque*, patron Domingo Silva, á Martin Chico.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Bergantin ingles *Philomela*, con destino á Montevideo, lo despachan sus consignatarios Parlane y Macalister, calle de Federacion número 58.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin goleta brasilero *San José de los Placeres*, con destino á Rio Janeiro, despachado por D. Juan Balvino Soriano, con carne tasajo, cajones velas, &c.

Bergantan goleta brasilero *San José*, con destino Rio Janeiro, despachado por su consignatario D. Joaquin Almeida Riveiro, con carne tasajo, cajones, velas de sebo &c.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Bergantin frances *Herminie*, del Havre de Gracia.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA FILADELFIA.—Bergantin americano *Pioneer*, el 20 á las 10.
PARA RIO JANEIRO.—Bergantin goleta brasilero *San José de los Placeres*, el 21 á las 10.

BUQUES A LA CARGA.

Para Sandú y Salto.

La balandra ROSARIO saldrá á principios de la semana entrante: admite carga y pasageros para los puntos de la carrera. Para rratar ocúrrase á la calle de Balcarce número 166.
a19—5

Para San Nicolas, Rosario y Paraná

Saldrá el bergentin goleta nacional ENCARNACION, el 25 del presente; recibe carga y pasageros para lo que tiene buena comodidad. Los señores que quieran cargar ó ir de pasage, ocurran á casa de los SRES. LINCH, junto al Resguardo de la Aduana, adonde hallarán con quien tratar.
a19—5p

Para Bahia Blanca y Patagones.

☞ DENTRO DE OCHO DIAS. ☜

Saldrá para dichos puntos el superior bergantin nacional ARGENTINO. Para flete ó pasage ocúrrase al consignatario núm. 74 calle de la Universidad, ó al capitan núm. 160 calle de la Catedral.
a18—8p

Para Gualeguay.

A mediados de la semana entrante saldrá para dicho destino la balandra NUEVA NAVEGANTE: para carga ó pasageros ocúrrase al almacen calle de Cangallo núm. 97½.
a14—6p

Para Montevideo.

La goleta AGUILA 2.ª saldrá el Viernes 21, admite carga y pasageros. Para tratar véase á su consignatario D. Alejandro Martinez, calle de la Reconquista, ó á su capitan D. Manuel Soriano calle del Parque número 32.
Tiene el registro abierto. a18—

Para Soriano y Mercedse,

Saldrá en la próxima semana entrante la Balandra NUEVA INGLESITA: para carga y pasageros ocurran á la calle de Potosí núm. 28, casa de D. Juan de S. de la Maza.
a17—5p

Para Sandú,

Saldrá la balandra CARMEN. El que quiera cargar ó ir de pasage puede ocurrir á la calle de Méjico número 10.
a17—5p

Para Cádiz y Málaga.

(Pasageros solamente.)

La hermosa y de primera marcha fragata sarda EOLO. forrada y clavada en cobre, su capitan *Vicente Gianello*, saldrá del puerto de Montevideo, infaliblemente para dichos destinos á últimos del presente mes de Abril Los señores que que gusten trasladarse en este buque á los mencionados puntos hallarán en él, las mejoras comodidades y trato ocurriendo con tiempo á su consignatario
D. JOSE GESTAL,
a1—29p Calle de la Victoria núm. 150.

Para Havre de Gracia.

PASAGEROS SOLAMENTE.

El conocido de primera clase, forrado y clavado en cobre y *muy velero* bergantin frances

JOSE,

De 225 Toneladas,
SU CAPITAN NAZERAU.

Teniendo contratado y listo para embarcarse *todo su cargamento*, saldrá (*si el tiempo lo permite*) á mediados de Mayo próximo, y admite *solamente pasageros*, á los que se asegura *buen trato y comodidades excelentes*. Para tratar sírvanse ocurrir al consignatario D. JOSE ORTIZ BASUALDO, calle de la Victoria número 35, ó á—

HORNE Y ALZOGARAY,
Corredores marítimos y de número.
a5—6s *Calle de la Paz núm.* 51.

AVISOS NUEVOS.

Se alquilan

EN la calle de la Catedral número 17, una ó dos piezas hermosas y empapeladas para hombre solo, y se darán á un precio muy moderado. a19—2p

Aviso.

EN la calle del Perú (ántes de la Florida) número 99, se necesita un hombre para el servicio interior de dicha casa. a19—5p

Conchavada.

SE necesita una que pueda presentar buenas recomendaciones, sin esto es escusado presentarse en la calle de la Reconquista número 9, en los altos darán razon. a19—4p

¡VIVA LA FEDERACION!

COLISEO.

GRANDE ESPECTACULO.
11.ª FUNCION DE LA 1.ª TEMPORADA
EL JUEVES, 20 de Abril de 1837.

El Drama de gran espectáculo en 3 épocas de á dos actos cada una, original del ingenioso *Victor Ducange* y conocida por el título de—

LOS 30 AÑOS,
Ó LA
VIDA DE UN JUGADOR.
A las siete y media.

Papel Rosado grande.

SE halla en la IMPRENTA ARGENTINA, de la Plaza media cuadra para el Colegio, número 37.

Aviso,

SE vende un molinillo nuevo, y un tostador de café, el que le interese ocurra al número 199, calle de la Federacion ántes calle de la Plata. a19—6p

Ama de leche.

UNA buena desea conchavarse, la cual dará buenas recomendaciones de su conducta. El que la necesite puede ocurrir á la calle de Venezuela No. 364. a19 3p

Los Albaceas del finado DON FRANCISCO SANGINES, (Q. E. P. D.) suplican á sus amigos se dignen concurrir á los funerales que por el alma de dicho finado se han de celebrar en la Iglesia de San Ignacio mañana Jueves 20 del corriente á las 9½ de la mañana, á cuyo favor quedarán reconocidos.
a19 1p

A loc peones que trabajan Velas,

EN la Fábrica calle de Méjico número 248, se necesitan dos hombres para la elaboracion de velas, á quienes se les dará un buen sueldo. a19 5p

Escopetas Fulminantes.

HAY dos excelentes, una francesa y otra inglesa, de toda seguridad, con su caja y útiles correspondientes.
Tambien pólvora muy fina, cebas y municion surtida.
En la Libreria de la Independencia calle de Representantes (ántes del Perú) núm. 60, cerca del Correo viejo. a19 3s

AVISO.

EN la Litografia calle de la Catedral número 17, se halla y se ejecuta como ántes, y á los precios mas moderados, todo lo que concierne á este arte, como circulares, targetas de visita, esquelas de convite y de entierro, con la mayor brevedad, rótulos, música, planos, letras de cambio, conocimientos, mapas y cintas de todas clases con retrato y sin él, impresas en oro ó en negro &c. &c.

Se halla siempre de venta el gran plano topográfico de la ciudad, la coleccion de los trages y costumbres de la Provincia de Buenos Aires, y la coleccion de las marcas del ganado, y los dos tomos del Museo Americano y el Recopilador &c.
a19 2p

Remedio para impedir la caida del Pelo.

SE han publicado en todos tiempos diferentes remedios para impedir la caida del pelo, pero todos ellos inventados por la charlataneria ó por la ignorancia han pasado sucesivamente al olvido, de donde no debieron salir, y ninguno á lo que sepamos ha tenido la aprobacion de algun cuerpo académico, ó ha merecido registrarse en las columnas de un periódico científico. No sucede asi con el que ofrecemos al público, presentado á la Academia de Medicina de Paris, ocupó la atencion de este cuerpo en una de sus sesiones, y se registra con elogio en el *Boletin de Terapeutica* y en la *Revista Médica*, los dos periódicos de mas crédito científico en la medicina francesa.

Este remedio se vende en la Botica calle de Cangallo media cuadra ántes de llegar á la Plaza nueva.

Tambien se vende en dicha Botica un sahumerio cuya composicion ademas de su olor muy agradable contiene ciertas drogas muy propias para purificar el aire. a19 1p

LITERATURA.

EN LA LIBRERIA
de Mompié é Isac,
Calle de la Reconquista número 72, se acaban de recibir las obras siguientes:—

Estadística de España, Territorio, Poblacion, Agricultura, Minas, Industria, Comercio, Navegacion, Colonias, Hacienda, Ejército, Justicia, é Instruccion Pública, 1 tomo.
Historia de la Revolucion de Francia, por Mr. Thiers, 6 volúmenes impreso en Barcelona en 1836.
Historia de Napoleon, por Mr. Norvins, 3 tomos.
Napoleon. coleccion de anecdotas auténticas relativas á este célebre guerrero, á sus Generales, Oficiales &c., 3 tomos.
Napoleon en España, por el General Foy, 8 tomos.
Napoleon en su destierro, y últimos momentos de Napoleon, 8 tomos.
Historia de la Inquisicion de España, por Llorentes, 8 tom.
Compendio de la Historia Universal de Anquetil, 4 tomos.
El Eusebio, 4 tomos.
San Clair de las Islas, ó los desterrados á la Isla de Barra, 3 tomos.
Cementerio de la Magdalena, 4 tomos.
Viage de Antenor, 5 tomos.
Amelia y Teofilo, 1 tomo.
El Solitario del Monte Salvage, por Arlincourt, 2 tomos.
Miscelanea Espiritual, 1 tomo.
Aventuras de Telémaco, en frances y castellano, 2 tomos
Id. en frances, 1 tomo.
Historia de la guerra de Cataluña en los años 1822 y 23.
MISSALE ROMANUM, 1 tomo en folio. a19—4p

Aviso.

EN la calle de Maipú número 45, existe una carta dirigida al Sr. D. Emeterio La-Llave para entregar á Doña Maria Romero, la que será entregada al mismo interesado.
a19—2s

Los deudos del finado presbítero D. José Vicente de Arraga, avisan á los Sres. Sacerdotes que gusten asistir á decir misa y al oficio de sobrepelliz, el Viernes 21 en la Iglesia de N. P. San Francisco, y serán gratificados con el estipendio de costumbre. a19—2p

¡VIVA LA FEDERACION!

SE rifa un cuadro de cuerpo entero á caballo, del Ilustre Restaurador de las Leyes Gobernador y Capitan General de la Provincia Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, el cual existe en el papel sellado, donde se reciben las subscripciones. a19—3p

Aviso.

EL que necesite un cocinero de primera calidad, puede ocurrir á la calle de Representantes núm. 128, que alli darán satisfaccion de su conducta. a18—5p

Cambio de domicilio,

LA Sastrería de DON JOSE HARDOUASSE, calle de la Piedad número 90, se ha trasladado al número 91 en la misma calle, en la acera de enfrente.
a18—6n

Se alquila la casa y quinta

En la calle larga de Barracas, conocida por la Fonda de Barracas; ó bien se alquilará la casa por separado. Tambien se venderá el todo, en razon de no poder el dueño atender á este productivo establecimiento. Ocúrrase á la calle de Perú, ántes Florida, núm. 70½, ántes de la calle de Cangallo.

a18—s

Aviso á los ancianos.

EN el almacen número 6 calle de Suipacha, se vende por barricas y damajuanas, vino tinto añejo superior de Mendozo, que facilita las digestiones, y alarga la vida a los que lo toman.
a18—1p

Se vende,

EN el Almacen de Comestibles, calle de Potosí número 78 de San Juan una cuadra para el Colegio sobre mano derecha, la esquina que hace cruz con la Botica de los Angelitos—

Maiz desgranado á..................	1	real libra
Y por fanega se venderá mas acomodado..................		
Trigo de Chile á..................	1¼	reales libra
Garvanzos secos á..................	3½	reales libra
Idem remojados á..................	3	reales libra
Salchichon de Estremadura á....	2	pesos libra
Jamones comprando lo que pese uno á..................	6	reales libra
Lenguas saladas á..................	3	reales una
Yorba paraguaya á..................	12	reales libra
Idem idem á..................	10	reales libra
Fideos de Génova legitimos á....	7	reales libra.

Y otros efectos que se venderán á precios muy cómodos.
a10—3p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Sin la menor reserva, á la mejor postura, á plazos que se estipularán al tiempo de la venta.
En casa de los Sres. Nichilson Green y Ca., calle de la Universidad num. 70.

En los dias 19, 20 y 21 del corriente, á las 10½ de la mañana, principiará á rematarse los articulos que siguen:—

Puñales de cabo de marfil, plata y plata alemana lisos y labrados de varios gustos, cuchillos y tenedores cabos de marfil, nabajas de barba finísimas en estuches, dichas idem mas ordinarias, bordonas, hilos de perlas superiores, cuchillos de punta de varios surtidos, agujas en cajas de 10,000 surtidas, limas surtidas, para serruchos, azadas, uchas, cerraduras de cajas, baules y cajones de varias clases, candados superiores tamaños surtidos, jarros charolados y palmatorias, cacerolas con tapas surtidas, cuchillos y tenedores cabo blanco y negro, tijeras de trasquilar, eslabones, nabajas de marinero, botones de hueso de 4 y 5 ojos, botones de chaqueton grandes, formones, cucharas de mesa de platina, dichas de composicion, dedales fondo de hacero, hebillas para cinturon, sortijas en cajitas, &c &c., papel fino para cartas, azul para la ropa, un surtido de lineas para pescar, cordeles, bandejas finas surtidas, botones de tirador, 1 cajon clavitos para tapicere, 1 id. eslabones, 1 id. carteras, 7 máquinas de calentar agua, 1 cajon cajas de rapé, 1 id. jaboneras, hilo de carretel, trompas, cintas de hilera, lapices y obleas, broches, tinta en polvo, sombreros de pelo y felpa. Y otra porcion de articulos que estarán presentes á la hora del remate.

POR EL MISMO.

El Martes 25 del corriente, en la calle de Méjico núm. 113 se han de rematar á la mejor postura todos los útiles de una veleria y jaboneria que consisten de los articulos siguientes: 230 moldes para velas de varias menas, 1 rueda grande para velas de baño, 1 id. chica, 1 silindro para sacar velas, 14 tinas bien arqueadas, colgadores de velas, 3 cajones para vaciar el jabon, 1 mesa con 12 peines para cortar el jabon, 1 prensa, hornillas y parrillas, cucharones, rasquetas, tarros de depósitos, mesas y bancos, marquetas de lapacho, tenda para blanquear velas, 1 romana, amacas, 1 aparejo, piedra de vuelta, parigüelas útiles de cocina, y otra infinidad de chismes que sería largo detallar.

POR J. J. ARRIOLA.

Calle de la Reconquista núm. 14.

El Viérnes 21 del corriente, á las 11 de la mañana se rematará precisamente á la mejor postura de cuenta de quien perteneciere, un terreno de 14 varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud, y lo edificado que en él se halla, situado en la calle de Europa núm. 184; quien se interesáre en su compra y quiera imponerse del pormenor del inventario ocurrirá á casa del rematador.

MUEBLES.

Al mismo tiempo y como perteneciente á persona que desaloja una casa, se rematarán indispensablemente á la mejor postura muchos articulos, cuyo pormenor se publicará mañana

AVISOS.

Interesantísimo.

En la Librería Nueva, calle de Cangallo número 82, se acaban de recibir las obras siguientes:

NOVELAS.

NOVIA de Lammemor 3 vol. Ivanohe 3. Talisman 3
Castillo de Kenilworth 4. Dia de San Valentin 4
Puritanos de Escocia 4. Carcel de Edimburgo 4
Rob. Roy 4. Oficial Aventurero 2. Roberto de Paris 4
Emilio 5. Aventuras de un renegado español 4
Manuel ó el niño robado 1. Atala y René 1
Zuma 1. Amor, misterio y espiacion 1. Fou, por Bitaubé 2
Pié de Frasquita 2. Aventuras de Gil-Blas 4. Werter 1
La Pradera por Cooper 4. Ultimo mohicano 4
Novelas de Cervantes 2. Ticoteucal 2. Clara de Alva 1
Clara Almeida 2. Urna sangrienta 2. Emigrado frances 1
Irene y Clara ó la madre imperiosa 2 con uso
Juana y Enrique Reyes de Castilla 1 id.
Aventuras de un Avencerrage 1. D. Quijote 6
D. Quijote con faldas 3. Guzman de Alfarache 2
Los Solitarios 1. La Marana 1. D. Juan 2
Alejo ó la casita en el bosque 4. Los Mártires 2
Castillo de Marteneau 2. Princesa Amalfi 1
Getrudiz ó la Pastora 1. Corina ó Italia 4
El Gitano ó Contrabandista de Andalucia 1
Clara Harlowe 16. Galeria Fúnebre 6
Cementerio de la Magdalena 4. Belisario 1

OTRAS OBRAS.

Poesias de Iglesias 2. Arriaza 2. Quintana 2.
Historia de las Cruzadas 2. De España 2. Méjico 5
Viages ó las Regiones equinociales, por Humboldt 5
Viage á la América por Chateaubriand 3
Diccionario Español Frances 2. Id. Manual 2
Id. Ingles-Español 2. Id. Italiano-Español 2
Gramática castellana, italiana, francesa y latina
Comedias de Moratin 3. Comedias españolas 1
Moral en accion 2. Industria y Moral 2
Ortologia y Prosodia, por Sicilia 4
Química de Orfila 2. Thenard 6. Furcroy 3
Cartas del Lord Chesterfield 2. Peruanas 1
Biblioteca completa de educacion para señoritas 6
Elementos Fisiologia, por Richerand 6
Vidas de españoles célebres 2. Salustio en castellano 1
Familia Regulada 1. Entretenimiento de Phocion 1
El Porqué de las ceremonias de la Iglesia 1 usado
Consulta Espiritual 1. Estudiante instruido 1
Educacion del Bello sexo 1. Poemas Cristianos 1
Lecciones de Moral, Virtud y Urbanidad 1

LIBROS DE DEVOCION.

Imitacion de Cristo 1 vól. tafilete punzó dorado
Ejercicio Cotidiano 1 id. id. Mes de María 1 id. id.
Ordinario de la Misa 1 id. id. Devocionario Sagrado 1 id. id.
Jaen: de la Confesion 1. Práctica de visitar los enfermos y ayudar á bien morir 1. Oraciones y meditaciones 1
Visitas al Sacramento 1. Ejercicios Devotos 1
Despertador Eucarístico 1. Alma al pié del Calvario 2
Missa in agenda Defunctorum deprompta ex Misali Romano 1
Muchas obras en español, ingles, frances é italiano cuyo catálogo se irá publicando.

SE ENCUENTRA TAMBIEN.

Papel de dibujo muy fino. Lápices de Compté num. 1, 2, 3. Cajas de pintura finas y ordinarias. Tinteros de cristal, de box y de hueso. Carteras y targetas de varias clases. Luciferos inerrables. Cortaplumas. Termómetros de los mejores. Papel de carta superior, florete y de colores. Id. para forrar libros. Id. amarroquinado punzó. Tinta punzó, azul y negra. Arenilla id. Estuches de matemáticas. Papel de música, limpia-plumas. Cepillos para dientes, peines batidores. Cigarreras finas, agujas inglesas. Pizarras de piedra y de carton. Agua de colonia alemana. Y otros muchos articulos baratos. a18—6p

Aviso al Público.

ANTONIO GROSO, Profesor de flebotomía aprobado por el Tribunal de Medicina, tiene el honor de ofrecer al público su facultad para los enfermos que necesiten de sangrias, ventosas y sanguijuelas. Las personas que quieran ocuparlo para algunos de estos ramos ó sacarse muelas podrán buscarlo en la calle de la Universidad número 49 donde se halla una tabla demostrativa de su facultad, advirtiendo que se ofrece servir al público á cualquier hora de la noche y á precios cómodos. a18—3p

Interesante al Público.

EN el bien conocido almacen de muebles de D. JOSE E. BLANCO, calle de la Victoria núm. 130, se vende un surtido de muebles elegante á un 10 por ciento mas barato que en ninguna otra parte; se alquilan sillas para funerales ó funciones públicas á 7 pesos docena las de esterilla y las de madera á 5 pesos; se compran muebles nuevos y usados; se cambian nuevos por usados dando al comprador la diferencia.
Al mismo tiempo se necesita un peon para dicho establecimiento. a18—n

El Cancionero Argentino

NUMERO 1.°

(*Coleccion de Poesias adaptadas al canto.*)

SE halla á venta en todas las librerías de la ciudad, precio 3$: los Sres. que gusten subscribirse al número 2 podrán hacerlo en cualesquiera de dichas librerías, precio de la subscripcion 2$ 4 reales. a18—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Habilitacion de la Sociedad de Beneficencia.

EL infrascrito habilitado hace saber á las Sras. Preceptoras y Monitoras de las Escuelas de niñas del Estado, y á los dueños de fincas, que ha sacado el haber del corriente mes de Abril, por lo que espera ocurrirán desde hoy á las 5 de la tarde para ser pagados.
Buenos Aires, Abril 18 de 1837.
a18—3s CAVELLO.

Se venden

Una criada en la cantidad de mil ps. moneda corriente, y un criado en la cantidad de 600 pesos moneda corriente. Para tratar pueden ocurrir á la calle de Europa entre los números 33 y 37, media cuadra de la calle de la Reconquista para el rio. a18—5p

Calle de las Piedras núm. 8.

L. HERSCHEL, oculista y mecánico tiene el honor de ofrecer al público su arte como oculista, é igualmente hacer y componer toda clase de *anteojos*; para cualquier vista por débil que sea, tanto para ver de cerca como de léjos. Compone toda clase de anteojos, telescópios y microscópios, y saca las manchas de todos los vidrios acromáticos. Por esto suplica al público le honre con su concurrencia, que él tratará de servirlo á su satisfaccion. Se advierte que á los pobres no se les lleva nada por cualquier obra de esta clase. Se hallará desde las ocho de la mañana hasta las once, y de de las tres hasta la seis de la tarde. a18—4p

Se vende

La Casa calle del Perú (ántes de la Florida) número 141. El que la quiera comprar ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. a18 6p

Se vende

Una criada de todo servicio. El que se interese por ella ocurra á la calle del Parque número 208. a18 4p

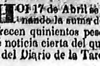

Pérdida.

HOI 17 de Abril se ha perdido por el camino de San Fernando la suma de 2,100 pesos atados en un pañuelo. Se ofrecen quinientos pesos de hallazgo á quien los devuelva, ó dé noticia cierta del que los haya encontrado. En la Imprenta del Diario de la Tarde darán razon del dueño. a17—7p

Lectura de Libros

POR SUSCRIPCION MENSUAL.

EN la Librería de Mompié é Isac, calle de la Reconquista número 72, se ofrece á las personas afectas á la lectura un surtido selecto de Novelas en castellano, de los autores de mas crédito, y de consiguiente las obras mas interesantes de este género; pudiendo usar de la comodidad de leerlas en sus casas los señores que convencidos de esta utilidad, gusten suscribirse. Para el efecto, se hallará de manifiesto en la espresada, un Catálogo de las obras que hay destinadas para la enunciada suscripcion, en el cual se registran algunas advertencias relativas á su objeto. El indicado Catálogo se dará gratis á los señores suscriptores: reposando los promovedores de este proyecto en la confianza de que, el público ilustrado de Buenos Aires, no dejará de patrocinar una empresa que tiende directamente á una utilidad comun.
Tendrá lugar la apertura de la suscripcion desde mañana 19 del corriente en adelante.
En la misma Librería se halla de venta la coleccion completa del Periódico titulado EL VAPOR, que se publica en Barcelona, encuadernado en 5 tomos. a17—6p

Se alquila

UNA hermosa sala para almacen ó tienda. En el escritorio calle de la Universidad número 27 darán razon. a17—6s

¡VIVA LA FEDERACION!

Correos.

LOS Maestros de Postas de la Provincia acreedores al valor de sus servicios al Gobierno, en el segundo semestre de 1836, ocurran á la Administracion para ser satisfechos de sus respectivos alcances. Buenos Ayres, Abril 17 de 1837.
a17—3s LUCA.

Receta interesante.

EL virtuoso bálsamo anunciado, se avisa al público que sus virtudes son imponderables; cura toda clase de fistulas encanceradas con los huesos cariados, saca lo malo y deja lo bueno como se hará ver á toda persona que necesite imponerse de él; cura toda clase de llagas; cura el cangro; los ahogos; los dolores reumáticos; toda contusion ó entorpecimiento en las coyunturas; ha salvado pies, manos, dedos y brazos en estado ya de cortarlos como se hará ver por las personas que han sanado; cura toda clase de toz ó afectacion al pecho que proceda de asma; cura el tisis, dolor al pulmon con toz; cura los lamparones; ha curado las verrugas. El que necesite ocurra á la calle de las Piedras, darán razon en el núm. 158. a17—10

Aviso á los Celadores.

AYER á la oracion se huyó una china llamada Mercedes, de edad de 20 años, estatura regular, cara redonda, y tuerta del ojo izquierdo: lleva un vestido de zaraza fondo oscuro, pañuelo de lanilla punzó, y un chal negro. El que la entregue en la calle de la Victoria núm. 112, será gratificado. a17—3p

Se alquilan

Para hombres solos, dos habitaciones decentes, en la calle de Lujan casa num 8, donde vive la dueña, con quien se puede tratar. a17—6p

EL DICCIONARIO

Geográfico Universal, redactado de los mas acreditados Diccionarios de Europa principalmente Españoles, Franceses, Ingleses y Alemanes. Por una sociedad de literatos.

CONTIENE

LA etimología y nombres de la mayor parte de los pueblos que encierra, su situacion y clima; una noticia de su poblacion, superficie y distancia de las capitales del reino y provincias inmediatas; un resumen histórico de los estados antiguos y modernos, en los artículos á que corresponden, así como de las revoluciones, guerras y conquistas que han ocurrido en aquellos, con las batallas campales, y combates navales que respectivamente se dieron en sus mares; religion, forma de gobierno y fuerzas militares de mar y tierra, rentas y deudas; riquezas minerales y vegetales; productos industriales, comercio, ferias y mercado, y estilos de letras de cambio; indicacion de los principales pabellones; edificios publicos y antigüedades; la cuna de los principales escritores y grandes hombres; con curiosas tablas cronológicas sobre los descubrimientos, inventos y sucesos mas notables, como tambien otras tablas de longitudes y latitudes de los principales pueblos del mundo, y en particular de todas sus costas &c. &c., 10 volúmen.

LAS OBRAS

Completas de Buffon aumentadas con artículos suplementarios sobre diversos animales no conocidos de Buffon, por Cuvier, 58 tomos y 480 láminas.

EL AÑO

Cristiano con las Domínicas y láminas, 18 tomos.
En la Librería de *Ruperto Martinez*, calle de Potosí núm. 39. a17—4p

Se vende

UN criado jóven, recien llegado del interior, de oficio zapatero y apto para todo servicio. Ocurran á la calle de Cangallo núm. 127. a17—4s

Aviso.

SE vende una pulpería que no dista mas de 3 cuadras de la Plaza de la Victoria, sita en la calle de Maipú número 31, de San Miguel dos cuadras para el rio. En la misma casa darán razon. a17—7p

Se vende

Una casita en la calle de Europa núm. 182, cousta de tres piezas sala aposento y cocina; tiene 70 varas de fondo y 7 varas de frente, en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos moneda corriente. El que se interese por ella puede ocurrir á la calle de Corrientes núm. 146 que encontrará con quien tratar. a15—3p

Aviso interesantísimo.

Se vende la gran chacra de D. Agustin Diaz y D. Pedro Ortiz, á distancia de tres y media leguas de la ciudad; sita en el partido de los Santos Lugares de Rosas, tiene una hermosa casa de teja con doce piezas, un hermoso mirador de azotea y un gran corredor, un corral de ñandubay que caben cuatrocientas cabezas de ganado, con mil y docientas varas de frente y legua y media de fondo hasta el Rio de las Conchas, con aguadas permanentes, con veinte y cuatro cuadras de monte y diez y ocho higueras, pozo de balde con pileta, una hermosa cochera, tiene en la actualidad siete arrendatarios, y pueden ponerse hasta doce quedando campo suficiente para este negocio. Se vende por tener que ausentarse uno de sus dueños de este pais. Por su precio y demas pormenores ocurran al Sr. Santillana, corredor de número en la Recoba número 30. a14—6p

Dinero á interes.

SE toman hasta cinco mil pesos sobre hipoteca libre de todo gravámen. Quien los tenga ocurra á esta imprenta, á donde darán razon del interesado. a15—2p

Dependiente de Farmacia.

SE necesita uno que sea inteligente, en la Botica calle de la Paz núm. 29. a14—5p

Papas Inglesas,

RECIEN desembarcadas hay de venta, calle de Federacion núm. 56. En la misma casa se necesita un muchacho para el oficio de sombrerero. a14—4p

NOVENA

DE LA

SANGRE DE N. S. JESU-CRISTO,

Y

EJERCICIO DEVOTO

DE SUS

SIETE PRINCIPALES DERRAMAMIENTOS.

Se halla en la *Imprenta Argentina*, calle de la Universidad núm. 37.—PRECIO: 6 reales. a13—

Ama de Leche.

SE necesita una que tenga buenas recomendaciones. Ocúrrase al número 106 calle de Representantes. a14—4p

Estimacion Pública.

EN todas edades ha sido esta el ídolo de la sociedad y el móvil natural del corazon humano en las grandes empresas que admira el universo. Los jóvenes mismos, cuya razon se advierte aún no bien sazonada, aprecian su individuo; desean de consiguiente ser apreciados. Tan noble aspiracion, si se fomenta con acierto, estimula los esfuerzos de la aplicacion y moralidad, acostumbrándoles á considerar la *estimacion pública* como el único templo del honor, y distinguida corona de todos los premios. Mas ¿cómo aspirar á tal timbre, cuando en su estado de pura dependencia, solo consiguen ver aisladas en el recinto de sus casas, ó escuela, aún las acciones de su mayor esmero? He creido por tanto un medio eficaz para electrizar los sentimientos de honor que abriga el corazon de los jóvenes de mi cargo, publicar en adelante los nombres de los alumnos que se hagan dignos de percibir los premios que se reparten todos los Jueves en mi escuela á los que resultan mas beneméritos en los ocho dias anteriores.

Calle de la Victoria número 99.

JUEVES 13 DE ABRIL DE 1837.

Han obtenido el premio que todos los Jueves se reparte á los alumnos que mas se han distinguido los ochó dias anteriores en la escuela del que suscribe.

D. Florencio Pondal,
" Benito Banegas,
" Tomas Sanchez,
" Casiano Posos,
" Adolfo Asina,
" Cayetano Descalzo,
" Pascual Monroy.

Materias de enseñanza en la misma escuela.

Lectura, Escritura al derecho y revez, Doctrina y moral cristiana y civil; dedicándose los dias festivos para frecuencia de los Sacramentos de Penitencia y Comunion y ayudar á Misa. Gramática castellana, latina y francesa. Aritmética y contabilidad comercial en partida simple y doble. Modo de formar liquidaciones, ya sean testamentarias y mercantiles. Dibujo.
Se dan tambien lecciones privadas de los ramos arriba indicados en las horas que sean acomodadas á los interesados, aun que sea de noche.
a14-3p *RUFINO SANCHEZ.*

A LOS ENFERMOS

QUE DESEEN SANAR.

SE anuncia al Público una tisana no comun cuya composicion es un famoso especifico que ha hecho curas admirables en enfermedades crónicas, tal es la de D. José Cárdenas, que despues de dos años en el Hospital General de Hombres, ulcerado en la cabeza, ya espidiendo esquirlas, y dos mas grandes úlceras en el cuerpo, su curacion total la hizo en ménos de un mes, bajo de un método que hoy tambien lo observo segun los casos.
Y entre treinta y tantas personas que han curado hay una Señora que padecia algunos años de una gran supuracion en los dos oidos y una llaga en el tragadero, en veinte y un dias sanó completamente; asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo que se arrepienta de su credulidad, siempre que observen el método que se les dé, y continuando hasta hacer una curacion radical.
Es aparente para reumatismos crónicos y de toda clase, enfermedades venereas, úlceras ó llagas interiores y esteriores, para el hígado, todo flus blanco ó amarillo, almorranas afistuladas, aplopéticos humorosos, y todas enfermedades que proceden de humores. Se hace á un precio muy cómodo, así como á las personas escasas de recursos se les hará con toda equidad.
Se administra del cuartel de Patricios, calle de Representantes, cinco cuadras para el Sud, se dobla para el Poniente calle de Chile número 128, sobre la izquierda, la primera puerta de calle.
Esta tisana se puede conducir á otras Provincias.

Aviso.

EN la calle de Maipú núm. 13, hay una *carta* para DON JOSE GREGORIO PINO, venida de Mendoza, que parece ser interesante para dicho señor. a13—s

Interesante.

EN la calle de la Piedad número 72, se vende aceite de quemar, de superior calidad, á 12 pesos la arroba.
Será considerablemente mas barato que el de los revendedores por venderse de cuenta del mismo fabricante.
El almacen estará abierto los dias de trabajo hasta las 5 de la tarde. a12 30p

Se compra,

Un carruage abierto de dos ó cuatro ruedas, que tenga un movimiento muy suave. Ocúrrase á la calle del Perú número 13. a14—5p

Aviso de la Capitanía.

EN los uncales del Miní ha sido encontrado un casco que parece haber sido de lanchon; el que se halla en el puerto de las Conchas; en esta virtud las personas que se crean con derecho á ello pueden ocurrir á esta Capitanía de Puerto, en donde, haciendo constar su legítima propiedad, les será entregado. a14—s

¡¡¡Instructores!!!

SE pide de aquellos Señores que todavia no han llevado los últimos números venidos: á saber, los números 35 y 36 pertenecientes á los meses de Noviembre y Diciembre del año pasado, que los mandarian buscar sin demora.
Igualmente se avisa que todavía existe unos pocos ejemplares de "Los Consuelos, poésias de Estevan Echevarria." El Mentor ó relacion de muchas desgracias ocurridas á los niños por su inadvertencia ó por descuido de sus padres, para que sirvan de escarmiento á unos y otros. Microscopios. Fantascopios ó discos májicos. Obleas por libras. Plumas para escuelas de varias clases. Cepillos para el cuerpo. Tijeras grandes para sastre. Agujas de acero colado ojo taladrado, cortos, medianos y largos. a14—3p

Se vende

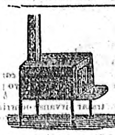

Una estufa completa y de buena hechura, por el precio de 120 pesos.
Un almazon pequeño de vidrieras con mostrador, por la suma de 150 pesos, cuya suma no paga la madera que hay en él.
Para tratar por ambas cosas ocúrrase á la calle del Cerrito frente al número 11. a14—4p

Cocinera.

SE necesita una para este destino en la calle de Federacion núm 123, que presente recomendaciones de su comportacion. a13—6p

Aviso.

EL que necesite un mozo que ha llegado de Mendoza, con aptitudes para almacen, pulpería, barraca, ó mayordomo de estancia; puede verlo en la plaza de Lorea calle de la Victoria núm. 334: dará las garantias mejores de su conducta. a13—6p

Se alquila

Un cuarto á la calle, con tres piezas mas seguidas en línea recta, y un zótano: el local es excelente para un almacen de comestibles. La persona que se interese véase con su dueño en la misma casa calle de Reconquista número. 116. a13—4p

SANGUIJUELAS.

SE venden y se aplican, grandes y de prime calidad al precio de tres y cuatro pesos cada una, advirtiendo que las que se anuncian á peso aquí se dán á cuatro reales; las de á dos pesos, á peso; las de á veinte reales, á diez reales. El que se digne ocuparme no saldrá descontento, ocurriendo bajo los altos conocidos d.l Sr. Escalada Plaza del 25 de Mayo número 23. a13—3p

Papel negro lustroso,

APARENTE para picar y para candeleros.
Tiras de hermoso papel dorado y estampado para cuadros, adornos de salas é iglesias.
Papel lustroso metálico de varios colores, para confiteros y encuadernadores.
Pergamino fuerte para cajas militares y tapas de libros, id. fino para autos ó diplomas.
Cartillas, silabarios, catones y generalmente todos los libros y útiles de enseñanza.
En la Librería de la Independencia, calle de Representantes (ántes del Perú) número 60, cerca del correo viejo. a13—4s

Aviso.

UN hombre inteligente para jardinería y agricultura desea acomodarse para algun jardin ó quinta, ó para componer alguna huerta, lo cual dará recomendaciones de su conducta. Para tratar ocurran á la calle de Federacion núm. 172, que darán razon. a13—2p

Jabon Económico.

EN la calle de la Piedad número 72, se vende un Jabon de superior calidad y mas económico que el del pais, pues tiene la propiedad de no revenirse en tiempo húmedo, como tambien de limpiar y hacer espuma con agua de pozo.
El precio es de 20 reales el peso el de á real y medio, y de 14 reales peso el de á real: los panes son mas grandes que los del jabon del pais. a14 15p

Grasa superior.

EN la calle de la Piedad número 72, se vende grasa de comer, de la Banda Oriental, de superior calidad. a12 15p

Se vende

Un criado apto para ejercicio de campo y de ciudad. En la calle de Potosi No 105, vive su amo. 12—5p

NOVENA

De la Seráfica Virgen

SANTA CATALINA DE SENA.

SE vende en la Imprenta Argentina, á media cuadra de la Plaza para el Colegio número 37.—Precio: 5 reales.

Se alquilan

Dos hermosas piezas con tres balcones á la calle. Calle de la Piedad núm. 44, esquina de la calle de la Paz. a12—6p

CATECISMO

DE

GEOGRAFIA.

Impreso en Londres y reimpreso en la IMPRENTA ARGENTINA, calle de la Universidad No. 37, de la Plaz, para el Colegio.

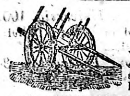

Aviso.

Se vende un Carro de tráfico, nuevo, se dará por un precio ménos de su valor. El que le interese ocurra á la calle de Méjico número 6, corralon de D. José Naon. a12 4p

SANGUIJUELAS,

EN casa del Maestro Sangrador calle de la Reconquista número 31, se venden á peso cada una, y á 2 pesos y se aplican á 20 reales. a11—5p.

Aviso.

DOS Diamelas superiores se venden en la calle de Balcarce número 120. a10 7p

Conchavada

SE necesita una que tenga buenas recomendaciones en la calle de la Federacion (ántes de la Plata) número 177. a10 6p

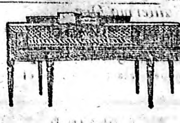

Aviso.

EL abajo firmado *fabricante de Pianos*, respetuosamente pone en noticia del Público, haberse mudado de la calle del Perú número 96, (ántes de la Florida) á la de la *Federacion núm.* 217, (ántes de la Plata) casa conocida por de Diaz-Velez: en ella continúa en su arte de fabricar y componer Pianos. Igualmente avisa, tener un surtido de Pianos de muy buena calidad y á precios sumamente bajos. Tomará en parte de pago Pianos de menos valor del que se tomare, y tambien descompuestos.
a8—30p JOSE SANTO

¡Viva la Federacion!

LA CASA DE MONEDA

CONTINUA renovando la actual circulacion de billetes, y espera que el público acuda á cambiar los que no tengan el signo de *renovacion*. a7—1p

Interesante á todos

Se ha publicado por la IMPRENTA ARGENTINA *un Librito mui útil á los Propietarios para á primera vista saber lo que corresponde á dias de alquiler; á los Militares para el haber diario; á los Estancieros, Quinteros, y á todos aquellos que empleen gente á sueldo mensual; pues dicho cuaderno manifiesta lo que corresponde á cada dia en pesos, reales y cuartillos, desde el sueldo mensual de 5 pesos hasta el de 500 pesos.*
Ademas, dicho librito contiene una Tabla de la hora que sale y se pone el Sol segun el Meridiano de Buenos Aires, corregida y aumentada con varias notas, en las que se demuestra la diferencia tiempo de esta Capital á varias ciudades principales de la República hasta el Perú, como son á Santa-Fé, Córdoba, Tucuman, Santiago del Estero, Corrientes, Paraguay, Potosí, La Paz, Oruro, Cuzco y La Plata.
Se vende en la misma imprenta, de la Plaza á media cuadra para el Colegio núm. 37.—Precio *DOCE REALES.*

A los Almaceneros y Pulperos

EN la calle de la Esmeralda número 185, hay para vender hasta treinta cajones con fideos de Génova de la mas superior calidad, y quince cuñetes de almidon de Hamburgo, que se darán á ménos precio del corriente de plaza. a10 4p

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.